



Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires
Talleres de Estudio Profundizado (TEP)
Derecho Constitucional
“Los jueces y la Supremacía de la Constitución”
Docente: Alejandra Rodríguez Galán
Horario: lunes 18.30hs. a 20 hs.

I.- PROPÓSITOS

1. *Fomentar* el pensamiento crítico respecto del control de constitucionalidad y sus alcances.
2. *Brindar* argumentos a favor y en contra del instituto, en un marco conceptual amplio.
3. *Promover* la participación en clase a través de exposiciones dialogadas.

II.- OBJETIVOS

1. *Introducir* a los alumnos a un examen y resignificación del control de constitucionalidad, su objeto y contenido.
2. *Obtener* herramientas para el desarrollo de su vida profesional, ya sea en el ejercicio de la abogacía, justicia, investigación o docencia.
3. *Desarrollar* la capacidad de análisis crítico y dinámico de los fenómenos políticos y económicos y su recepción en el sistema constitucional.

III.- EVALUACIÓN

El taller carece de sistema de evaluación, puesto que los certificados se emiten a quienes hayan participado de un mínimo de seis encuentros. Sin embargo, si algún alumno o alumna desea elaborar un ensayo relacionado con alguno de los temas abordados a lo largo de la cursada puede hacerlo, bajo la dirección del profesor a cargo.

III.- CONTENIDO DE LA ASIGNATURA

<p>UNIDAD I</p> <p>La Supremacía de la Constitución y el control de Constitucionalidad</p>	<p>La Supremacía de la Constitución y el control judicial. El control como elemento inseparable del concepto de Constitución La legitimidad del control de constitucionalidad, su significado y alcance frente a los poderes políticos y los derechos fundamentales. La teoría del discurso y el control judicial de la Constitución.</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Badeni, Gregorio, “Tratado de Derecho Constitucional”. Ed. La Ley. Buenos Aires, 2004. Bianchi, Alberto, “Control de Constitucionalidad”, Abaco, Buenos Aires, 2002. Sola, J. V. “El Control Judicial de Constitucionalidad”, Abeledo Perrot. Buenos Aires 2001. Sola Juan V. “Tratado de Derecho Constitucional”. La Ley, Buenos Aires, 2009.</p>
<p>UNIDAD II</p> <p>¿Por qué establecer el control de constitucionalidad?</p>	<p>El control judicial como modelo asegurador. La extensión del control de constitucionalidad. La legitimidad del control judicial. El caso <i>Marbury vs. Madison</i>. La decisión y la lógica de Marshall.</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Sola Juan V. “Tratado de Derecho Constitucional”. La Ley, Buenos Aires, 2009. Aragón Reyes Manuel, “Constitución y control del poder “Introducción a una teoría constitucional del control”; Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999.</p>

<p>UNIDAD III</p> <p>El rol del juez en la función de control, alcance y límites</p>	<p>La función jurisdiccional. ¿El Juez como legislador positivo? El argumento contramayoritario.</p> <p>Bibliografía: Gargarella Roberto, (coordinador). “Teoría y crítica del Derecho Constitucional, Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2008. Gargarella Roberto y otros, “Derecho Constitucional”, Universidad de Buenos Aires, 2004.</p>
<p>UNIDAD IV</p> <p>La Corte Suprema en la estructura de Gobierno</p>	<p>¿Por qué tenemos un Gobierno? Una teoría económica de la Constitución. La función de los costos externos. Los costos de la toma de decisiones.</p> <p>Bibliografía: Sola Juan V. “Tratado de Derecho Constitucional”. La Ley, Buenos Aires, 2009.</p>
<p>UNIDAD V</p>	<p>Las cuestiones políticas no justiciables y el límite al control jurisdiccional de constitucionalidad. “¿Existe una doctrina de la cuestión política? ¿Necesitamos una?” La judicialización de las decisiones políticas.</p> <p>Bibliografía: Louis Henkin, Westlaw, “Is there a “Political Question” Doctrine?”, Yale Law Journal. Bidart Campos Germán J. “Manual de la Constitución reformada” Ediar, Buenos Aires, 1998.</p>

<p>UNIDAD VI</p> <p>El control de constitucionalidad y la jurisdicción originaria de la Corte Suprema</p>	<p>La Competencia Originaria en el sistema constitucional argentino.</p> <p>La determinación de la competencia como primer control de constitucionalidad.</p> <p>¿Cuándo procede la competencia originaria?</p> <p>¿Se puede prorrogar la competencia originaria?</p> <p>La reducción de la Competencia originaria o sus nuevos contornos.</p> <p>Bibliografía:</p> <p>- “<i>Marbury v. Madison</i>” 1803 (U.S. Supreme Court Reports). “Sojo” (Fallos: 32:120).</p> <p>- “Barreto c. Provincia de Buenos Aires”; “C. 1010. XLIV Castelucci, Oscar Jorge y otra c/Buenos Aires, Provincia de y otros s/daños y perjuicios”, sentencia del 23/06/2009 (Fallos: 332: 1528).</p> <p>“Mendoza” y “Papel Misionero S.A.I.F.C. c. Provincia de Misiones La Acordada CSJN 51/73.</p>
<p>UNIDAD VII</p> <p>El control de constitucionalidad y la protección de los pueblos originarios</p>	<p>La protección constitucional de los Pueblos originarios argentinos.</p> <p>La Reforma de 1994 y el nuevo paradigma en torno a la tutela de los pueblos originarios.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia de la Nación en su carácter de intérprete final de la Constitución y tribunal de garantías constitucionales.</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Sola Juan V. “Tratado de Derecho Constitucional”. La Ley, Buenos Aires, 2009.</p> <p>Rosti Horacio, “Tratado de Derecho Constitucional”. Ribinzal y Culzoni, editores. Benos Aires, 2011.</p>
<p>UNIDAD VIII</p> <p>Evaluación crítica. Futuro del control de constitucionalidad</p>	<p>Argumentos a favor y en contra del sistema actual de Control de Constitucionalidad en la Argentina.</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Raul Gustavo Ferreyra. “Fundamentos constitucionales”. Editorial, Ediar. Buenos Aires, 2014.</p>